



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: C/ Expte. N° EX-2020-29231754- -INSSJP-GPM#INSSJP - Disposición de Renovación en Forma Ordinaria Licitación Privada N° 14/20 s/ Servicio de Alquiler de Cocheras Fijas para el Resguardo de Ambulancias Pertenecientes a la DAMNPyP.

VISTO el Expediente N° EX-2020-29231754- -INSSJP-GPM#INSSJP, las Resoluciones N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la contratación de un servicio de alquiler de cocheras fijas ubicadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, San Martín, San Miguel y Avellaneda para el resguardo de las ambulancias tipo camioneta/furgón pertenecientes a la DAMNPyP VI, VIII y X; dependientes de este Instituto, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

Que a tal efecto, por Disposición N° DI-2020-161-INSSJP-GAD#INSSJP se adjudicó parcialmente la Licitación Privada N° 14/20 a las firmas IGNACIO AGUSTÍN LAHET BUEZAS, YOTIAL S.A.C.I.A.F. e I. y MEISSEN Y CÍA. S.A.

Que atento a la proximidad del vencimiento, la Gerencia de Prestaciones Médicas solicitó se arbitren los medios necesarios a efectos de gestionar la renovación en forma ordinaria, a partir de la fecha de su vencimiento y por el término de doce (12) meses.

Que en consecuencia, la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a notificar a las firmas adjudicatarias la voluntad del Instituto de hacer uso de la opción a renovación prevista en la contratación original, conforme lo requerido ut-supra.

Que a su turno, las firmas IGNACIO AGUSTÍN LAHET BUEZAS y YOTIAL S.A.C.I.A.F. e I. prestaron su conformidad en un todo de acuerdo a lo requerido, y la firma MEISSEN Y CÍA. S.A. manifestó su voluntad de continuar con la prestación, toda vez que se considere una actualización en el valor vigente.

Que atento a ello se dio intervención al Departamento de Estudios Económicos, dependiente de la Gerencia

Económico Financiera, quien emitió informe de estimación de costos para el período bajo análisis, indicando el porcentaje de variación que se encontraría dentro de los parámetros de razonabilidad económica, resultando procedente lo solicitado por la firma.

Que en virtud de lo expuesto corresponde aprobar la renovación en forma ordinaria de los contratos celebrados con las firmas IGNACIO AGUSTÍN LAHET BUEZAS, YOTIAL S.A.C.I.A.F. e I. y MEISSEN Y CÍA. S.A., en los términos del artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, y del Anexo I punto 3. de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, a partir del 02 de julio de 2021 y por el término de doce (12) meses, por un monto total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 735.600,00), conforme a lo detallado en el Anexo de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Privada N° 14/20.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva presupuestaria N° 110000495 de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Asesoría Legal de esta Gerencia de Administración ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-1991-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévanse en forma ordinaria los contratos celebrados con las firmas IGNACIO AGUSTÍN LAHET BUEZAS, YOTIAL S.A.C.I.A.F. e I. y MEISSEN Y CÍA. S.A., en los términos del artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, y del Anexo I punto 3. de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, para la contratación de un servicio de alquiler de cocheras fijas ubicadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, San Martín, San Miguel y Avellaneda para el resguardo de las ambulancias tipo camioneta/furgón pertenecientes a la DAMNPYP VI, VIII y X; dependientes de este Instituto, a partir del 02 de julio de 2021 y por el término de doce (12) meses, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 735.600,00), conforme a lo detallado en el Anexo de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Privada N° 14/20.

ARTÍCULO 2°- Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las firmas IGNACIO AGUSTÍN LAHET BUEZAS, YOTIAL S.A.C.I.A.F. e I. y MEISSEN Y CÍA. S.A. y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, procédase a su archivo.

ANEXO DE LA DISPOSICIÓN

IGNACIO AGUSTÍN LAHET BUEZAS						
Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de meses	Cantidad de cocheras	Precio alquiler mensual por cochera	Precio total
1	Servicio de alquiler de cocheras fijas en el radio máximo de diez (10) cuadras a la redonda de la DAMNPYP VI - ubicada en la calle Bynnon 6875, Liniers, CABA.	Alquiler mensual por cochera	12	9	\$ 3.500,00	\$ 378.000,00
EL MONTO DE RENOVACIÓN EN FORMA ORDINARIA A LA FIRMA IGNACIO AGUSTÍN LAHET BUEZAS ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100.						\$ 378.000,00
YOTIAL S.A.C.I.A.F. e I.						
Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de meses	Cantidad de cocheras	Precio alquiler mensual por cochera	Precio total
5	Servicio de alquiler de cocheras fijas en el radio máximo de diez (10) cuadras a la redonda de la DAMNPYP X, ubicada en la calle Mariano Acosta al 200, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.	Alquiler mensual por cochera	12	4	\$ 3.000,00	\$ 144.000,00
EL MONTO DE RENOVACIÓN EN FORMA ORDINARIA A LA FIRMA YOTIAL S.A.C.I.A.F. e I. ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100.						\$ 144.000,00

MEISSEN Y CÍA. S.A.

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de meses	Cantidad de cocheras	Precio alquiler mensual por cochera	Precio total
6	Servicio de alquiler de cocheras fijas en el radio máximo de diez (10) cuadras a la redonda de la calle Rivadavia al 700, CABA.	Alquiler mensual por cochera	12	2	\$ 8.900,00	\$ 213.600,00
EL MONTO DE RENOVACIÓN EN FORMA ORDINARIA A LA FIRMA MEISSEN Y CÍA. S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100.						\$ 213.600,00
EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE RENOVACIÓN EN FORMA ORDINARIA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 14/20, ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100.						\$ 735.600,00